



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



N° 096 -DG/HHV-2020

Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 065-DG-HHV-2020, solicitando la Conformación del "Equipo de Salud Mental para el Acompañamiento Psicosocial a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y sus Familiares", y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público; asimismo, el numeral V establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, modificado por la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental; sin discriminación, y que el Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en números suficiente, en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de afectación a ésta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA que aprueba la Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental de la población afectada, familias y comunidad, en el contexto del COVID-19, el mismo tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario de la pandemia por COVID-19 en la población afectada, familias y comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud mental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2020-MINSA, que Aprueba la Directiva Sanitaria N° 101-MINSA/2020/DGIESP - Directiva Sanitaria que Establece Disposiciones para Brindar Información y Acompañamiento Psicosocial a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y a sus Familiares, el cual tiene como finalidad proporcionar información oportuna al paciente y a su familiar autorizado sobre el estado y la atención en salud brindada, así como brindar el acompañamiento psicosocial;



Que, a través del documento de visto, se requiere la conformación del "Equipo de Salud Mental para el Acompañamiento Psicosocial a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y sus Familiares", el cual tienen a cargo identificar a los pacientes y familiares con malestar emocional y/o problema de salud mental asociado a la infección por COVID-19, por lo que resulta necesario dicha conformación, para cuyo efecto corresponde emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Apoyo al Tratamiento, Departamento de Apoyo al Diagnóstico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "EQUIPO DE SALUD MENTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PACIENTES HOSPITALIZADOS CON INFECCIÓN POR COVID-19 Y SUS FAMILIARES", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Dra. Sara Elizabeth Ruiz Florian.
Psic. Limber Narciso Sánchez Villanueva.
Psic. Juan Carlos Rojas Delgado.
Psic. Brislenda Villanueva Castillo.
Psic. Johanna Julia Rubianes Sihuy.
Psic. José Roberto Castillo Caro.
Enf. Diana Dextre Cieza.
Enf. Carolina Huaylla Vasquez.
Trab. Social Carmen Rosa Zamora Gallardo.
Trab. Social Gladys Enciso Ruiz.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros descritos en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 3°.- EL EQUIPO que se conforma con la presente Resolución, informará periódicamente a la Dirección General sobre las actividades realizadas

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GLCV/NSC
DISTRIBUCIÓN
DADG
DAD
DAT
OAJ
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21489 R.N.E. 12799